



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

Resolución de Alcaldía 107/2020 de fecha 7 de julio de 2020 por la que se aprueba la lista provisional de admitidos al proceso de selección de Funcionario Interino para el puesto de SECRETARÍA-INTERVENCIÓN y la designación de los miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Realizada propuesta para la provisión provisional del puesto de Secretaria Intervención con carácter interino en la agrupación de Municipios formada por los **Ayuntamientos de Canencia y Villavieja de Lozoya**, al no haberse podido cubrir con funcionarios de carrera.

Publicada la oferta de empleo en el BOCM número 115 de 14 de mayo de 2020, BOCM número 118 de 18 de mayo de 2020 y la modificación publicada en el BOCM número 132 de 2 de junio de 2020, siendo la plaza convocada de carácter interino, con nivel asimilado al de funcionarios del grupo A1, nivel 26 en cuanto a complemento de destino.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal interino para la cobertura de la plaza de **SECRETARÍA- INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACION DE MUNICIPIOS PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CANENCIA Y VILLAVIEJA DEL LOZOYA**.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
RAÚL BRAVO AMO	49104731 F
DAVID TORRES MORENO	28974880 D
VICENT LORENTE BAUTISTA	73599948 V
EVA MOLERO HIDALGO	11837628 B
MARÍA MOYA PERAIRA	70512392 G
JOSE LUIS GARCÍA DE FERNANDO MORENO	03838532 Q
AMPARO GALLEGO GONZÁLEZ	70822861 L
ENRIQUE JOSÉ GÓMEZ GUILLÉN	00696092 C
OSCAR PÉREZ PALOMO	50855049 W
ADORACIÓN ODÓN CANTERO	33524877 P
JULIA VALDES MONTES	71732156 D
JUAN CARLOS MACARRO RODRIGUEZ	20847942 Y
SALUA YOUSSEFF MÉNDEZ	5280099 V
RAQUEL HERRERA DE LA HOZ	52897881 C
FRANCISCO JAVIER CUESTA DIEZ	47224799 A
ISABEL MARÍA PARDO BALLESTER	24148422 D
FEDERICO JOSÉ SÁNCHEZ GONZÁLEZ	53011367 R
ARTURO LUIS YAGÜE LÓPEZ	33514603 S



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI
NINGUNO	

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a¹:

Miembro	Identidad
Presidente	EUGENIO MIÑON MARQUINA
Suplente	JESÚS IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Vocal	GEMMA ARRIBAS MARTÍN
Suplente	GEMA CARMONA LÁINEZ
Secretario	CARLOS RUIZ AYÚCAR
Suplente	GEMA CARMONA LÁINEZ

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

¹ De conformidad con el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.canencia.es> , y del Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya <https://www.villaviejadelozoya.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la sede electrónica, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

DADO EN CANENCIA, A 7 DE JULIO DE 2020.

LA ALCALDESA

í

FDO.: MERCEDES LÓPEZ MORE NO